

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2024-0046-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Wilfrido Manuel Castro Yunapanta
Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales, Subrogante
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN
DE PROYECTOS

Srta. Arq. Karen Adriana Proaño Viteri
Directora de Inventario Patrimonial
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO -
INVENTARIO PATRIMONIAL

Sr. Arq. Wilmer Ramiro Revelo Perez
Director de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO -
INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS

Sra. Mgs. Erika Tamara López Saavedra
Directora de Proyectos Especiales
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PROYECTOS
ESPECIALES

Sra. Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
Directora Administrativa Financiera
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Dr. Miguel Angel Terán Arguello
Director Jurídico
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
JURÍDICA

Srta. Ing. Evelyn Fernanda Barros Cardenas
Jefa de Planificación
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO -
PLANIFICACIÓN

Srta. Lcda. Priscila Fernanda Soriano Oña
Coordinadora Institucional
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO -
COMUNICACIÓN SOCIAL

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2024-0046-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

Sr. Ing. Mauricio Fernando Iglesias Endara
Especialista Administrativo Informático
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - SISTEMAS

Sr. Mgs. Santiago Daniel Landazuri Peña
Especialista de Planificación
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO -
PLANIFICACIÓN**

ASUNTO: Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas 2023 -IMP

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 208, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, numeral 2, indica: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 establece: *“... Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*; además, en su Art. 90 establece: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”*

La Ley Orgánica del Consejo Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 11.- Obligados a rendir cuentas, señala: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones”*.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2024-0046-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 304.- Sistema de participación ciudadana, indica: “*Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias...*”; y entre sus literales establece: “*f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*”

El Estatuto Orgánico por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en su numeral 4.4 COMUNICACIÓN SOCIAL, en la parte correspondiente a Productos Principales señala: “*(...) Informes de Rendición de cuentas y transparencia de la información(...)*”

Con base de los antecedentes expuestos; y con la finalidad de facilitar el Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio 2023 del Instituto Metropolitano de Patrimonio; se requiere conformar el equipo de rendición de cuentas, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la entrega del Informe de rendición de cuentas en la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Para el efecto; delego las siguientes responsabilidades a los funcionarios del IMP:

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2024-0046-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

Cargo	Servidor/Funcionario	Responsabilidades
Director (a) Administrativo Financiero	Ing. Irina Grandes	Representante Legal de la Institución
Coordinadora Institucional	Lic. Priscila Soriano	Responsable del proceso de Rendición de Cuentas, coordinación, organización, seguimiento y comunicación del proceso de rendición.
Especialista Administrativo Financiero	Ing. Mauricio Iglesias	Responsable del registro del informe de rendición de cuentas en la plataforma informática del CPCCS.
Especialista de Planificación	Mgs. Santiago Landázuri	Responsable de la consolidación del informe y formulario de rendición de cuentas.
Directores de Área	Arq. Wilfrido Castro Arq. Karen Proaño Arq. Wilmer Revelo Arq. Karina Núñez Arq. Tamara López Abg. Miguel Terán Ing. Evelyn Barros	Responsables del suministro de información generada en el periodo fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos. Así como formar parte o delegar a quienes conformarán las comisiones mixtas del proceso de Rendición de cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO



Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2024-0046-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Santiago Daniel Landazuri Peña	sdlp	IMP-PLANIF	2024-02-06	
Aprobado por: Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera	FRCM	IMP	2024-02-07	

